



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-54284925-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-54284925-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AEROSOLES HECSPI SACIFI Y DE MYS con RNE N° 020035297, solicita incorporación de variedades para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250033, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma AEROSOLES HECSPI SACIFI Y DE MYS con RNE N° 020035297, titular del producto de venta libre denominado DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES; Variedades: ORIGINAL, LAVANDA; marca TIBU, la incorporación de las variedades ALGODÓN, AMOUR, BEBÉ, SPRING para el citado producto, inscripto mediante Certificado de RNPUD N° 0250033 que consta en

IF-2020-65441438-APN-DVPS#ANMAT con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2020-65441438-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-65385867-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250033.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250033, otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2020-2616-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado RNPUD N° 0250033 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-54284925-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2020.11.13 08:02:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.13 08:02:20 -03:00